



EL REY NUESTRO SEÑOR,
Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO DE LA REAL CHAN-
CILLERIA DE GRANADA.

Visto y examinado el expediente formado para la eleccion que
ha de hacerse de Oficiales publicos de *Junilla*.
para el corriente año, ha tenido á bien nombrar las personas
siugientes: *Para Alcalde 1.º por el estado noble D. Juan.º*
Tomás de Cello: id. 2.º por el Em.º: Estevan Lozano de
Sevex: Regidor 2.º por el estado noble: D. Estevan de
San Lozano: id. D.º Domingo Cutillas de Lencina:
Alguacil Mayor: Juan Guandula de Lopez: Sin
dico: D. Mamele Santos de Guandula: 2.º Diputado:
Pedro Mellan de Guandula: Depositario de Arto:
D. Pedro Fernandez Lerex.

Por tanto manda al Ayuntamiento de *Junilla*
que, prestado por los elegidos el juramento prevenido por las
leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto del año pasado de 1824,